



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024- MDET/A

Sinchao Grande, 12 enero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El Expediente N° 065-2024-MDET de fecha 04 de enero de 2024, Informe Técnico N° 004-2024/MDET-GDS, sobre reconocimiento del Junta Directiva para Comité Pro Cementerio del Centro Poblado Nuevo Sinchao Chico – Distrito de El Tallan – Piura.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativas y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.", concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 065-2024/MDET de fecha 09 de enero del 2024, en la cual el Teniente Gobernador, Presidente del Comité de Gestión y el Agente Municipal del C.P Nuevo Sinchao Chico, solicitan reconocimiento de Junta Directiva para Comité Pro Cementerio del Centro Poblado Nuevo Sinchao Chico – Distrito de El Tallan – Piura.

Que, respecto a lo mencionado anteriormente la Población del Centro Poblado Nuevo Sinchao Chico, ha realizado una Asamblea General para constituir formalmente la Junta Directiva para Comité Pro Cementerio, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
Pedro Ramos Chiroque	Presidente	02714092
José Raymundo Martínez Ramos	Secretario	02877637
Alberto Ramos More	Tesorero	02793947

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024/MDET-GDS de fecha 11 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, emite opinión técnica respecto al reconocimiento y registro de la Junta Directiva para Comité Pro Cementerio.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER,** la Junta Directiva para Comité Pro Cementerio del Centro Poblado Nuevo Sinchao Chico – Distrito de El Tallan – Piura, por el periodo 2024 - 2025, el mismo que está conformado de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
Pedro Ramos Chiroque	Presidente	02714092
José Raymundo Martínez Ramos	Secretario	02877637
Alberto Ramos More	Tesorero	02793947



**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR,** en el Libro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de El Tallan, la Junta Directiva para Comité Pro Cementerio del Centro Poblado Nuevo Sinchao Chico – Distrito de El Tallan – Piura, para los fines de ley.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
*J. More Vilchez*  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE